

CONVENIO 09/18-21

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, LA FUNDACION VIDA, ACTIVO VEINTE TREINTA, A.C. REPRESENTADA POR EL C.P. EDGAR ALONSO RUIZ QUIÑONES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA DENOMINARA "LA FUNDACION"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- Declara el MUNICIPIO, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
- Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Es su voluntad celebrar el presente convenio con "LA FUNDACION" ya que su interés consiste en apoyar a niños con problemas físicos en los casos donde los padres no puedan prestarles una atención especializada a su tipo de enfermedad o deficiencia física por falta de recursos económicos así como del tratamiento físico, psicológico y moral de los menores contando con personal capacitado en las distintas materias.
- d) Que señala para los efectos del presente instrumentos, el domicilio ubicado en Palacio Municipal ubicado en el Circulo del Reloj no. 1, de la ciudad de Delicias, Chihuahua.
- e) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MDE 330 101-B21, estando a la fecha al corriente en el

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO09 /18-21, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y FUNDACION VIDA ACTIVO VEINTE TREINTA, A.C. CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

7

1

pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;

- Declara "LA FUNDACION", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Que es una Asociación civil sin fines de lucro, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la Escritura Pública número 16,977, otorgada con fecha 7 de Marzo de 2018 ante la fe del licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, Notario Público número 6, con ejercicio en Delicias, Chihuahua, Distrito Abraham González en el Estado.
- Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha.
- c) Dentro de su objeto social, descrito en los Estatutos Sociales respectivos, se contempla la posibilidad de la creación de un fondo permanente para ayudar a niños con problemas físicos donde la situación económica de los padres no pueda darles una atención especializada a su tipo de enfermedad o deficiencia física así como recolectar y administrar recursos proporcionados por personas físicas y morales ya sean nacionales e internacionales destinados a fines de carácter social y filantrópico.
- d) Que actualmente proporciona apoyo económico a niños de la región Centro Sur del Estado, menores de 12 años con problemas médicos y/o algún tipo de discapacidad, proporcionándoles terapia de lenguaje, psicomotricidad auditiva, lecto-escritura y equinoterapia.
- e) Que para el cumplimiento de sus objetivos operan y administran un inmueble en el que se recibe y atiende a las personas de escasos recursos y se tramita en forma externa la atención medica y terapéutica que se aplica en los niños con capacidades diferentes,
- f) Que requiere el apoyo económico del MUNICIPIO, específicamente para proporcionar atención médica y terapia a niños de escasos recursos económicos, que son canalizados por medio del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Municipal), del hospital Regional Delicias, así como de las personas que acuden por iniciativa propia.
- g) Que para efectos del presente convenio señala como el domicilio la Ave. Plutarco Elías Calles Oriente No. 2900 de esta Cd. de Delicias Chihuahua, asi como cuenta con su RFC:
- **3)** Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer condiciones en que el **MUNICIPIO** otorgará un apoyo económico a la **FUNDACION** con el propósito de colaborar en el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, el **MUNICIPIO** se obliga a otorgar a la "**FUNDACION**" la cantidad de **\$70,000.00 M. N. (SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** en una sola exhibición, antes del día 31 treinta y uno de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

TERCERA. La **"FUNDACION"** se compromete a aplicar los recursos que antes se mencionan, en el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el cuerpo del presente convenio.

CUARTA. "LA FUNDACION" acepta que en la medida de sus posibilidades económicas y operativa, y previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para tal efecto, seguirá recibiendo y atendiendo personas de escasos recursos económicos, que sean enviadas por las instituciones sociales del **MUNICIPIO**, o bien que acudan por iniciativa propia.

Así mismo se compromete a:

- 1).- Destinar la aportación que le otorga "EL MUNICIPIO", única y exclusivamente para la realización del objeto del presente instrumento.
- **2).-** Responder del destino de la aportación que se le otorga, permitir y facilitar la supervisión de **"EL MUNICIPIO"**, cuando se le solicite, así como de expedir y entregar anticipadamente el recibo simple de aportación correspondiente.
- **3).-** Entregar 1 (un) reporte pormenorizado del uso dado a los fondos mencionados, información que deberá ser dirigida a la Secretaría Municipal, sin perjuicio que el **MUNICIPIO** pueda solicitarle reportes adicionales cuando lo estime oportuno durante la vigencia de este instrumento.

CUARTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las PARTES convienen que la duración del presente convenio comprenda del 24 veinticuatro de Octubre al 31 treinta y uno de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

En caso que la **FUNDACION** no aplique al desarrollo de su objeto los apoyos económicos materia del presente convenio, el **MUNICIPIO** cancelará de inmediato dicha aportación, solicitándose igualmente su reintegración con los intereses respectivos.

QUINTA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante le Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

SEXTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de carácter laboral entre ellas, descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

4



3

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **LA FUNDACION** ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

SEPTIMA. CESIÓN. Las **PARTES** convienen en que ninguna de ellas estará en la posibilidad de transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, a menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

OCTAVA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El MUNICIPIO:

LA FUNDACION:

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA

Circulo del Reloj no. 1
Col. Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

LIC EDGAR ALONSO BUIT OUTÑONES

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

NOVENA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexos copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DECIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de

4

N

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO09 /18-21, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y FUNDACION VIDA ACTIVO VEINTE TREINTA, A.C. CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las PARTES acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EI MUNICIPIO:

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL VIL

SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ

DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

C. DANIEL TORRES CHAVEZ REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR LA FUNDACION:

FUNDACION VIDA ACTIVO VEINTE TREINTA, A.C

Representada en este acto por el

C.P. EDGAR ALONSO RUIZ QUIÑONES.

